



Yo el Rey

SELO. QVARTO. VEINTI
TE MARAVES DE AÑO DE
MIL SESENTA Y SEIS

~~SELO~~
Yo el Rey, Gobernador del dicho mi Consejo guardando
y cumpliendo en todo puntualmente los Capítulos
de dicha Instrucción. Mando al dicho D. Miguel
Tizalbo que respecto de tener Resuelta por parte de
nuestro Consejo de veinte de mayo del año pasado de
mil Seiscientos y Veinte y Siete, quando los
Gobernadores, y Alcaldes mayores de la Jurisdicción
de las Ordenes de Colón lo que se oviere a la
hacienda de medias anatas, y Servicio de Damas
Remitiendo desde once meses Testimonio al
Consejo de Hacienda por mano del Contador
de Balances del que oviere, y se oviere Cumpla
precisamente con este requisito por que no Justifi-
carlo, así por Certificación de la misma Contradu-
ria, qual no era Consultado, en otro empleo. Así
mismo mandando que Cumpla, y obre lo que se
comandado en mi Real Cédula de ocho de mayo
del año pasado de mil Seiscientos y Quarenta
y seis y Decreto posterior de veinte y quatro
del mismo mes, en que mandé Extinguir la
Junta de la Cavallería del Reino; que por la vía
verbada, de la Secretaría de Despacho de Guerra
se manejen en adelante todos los negocios que perten-
necan, a la Casa Cuadrada de Caballos
en las Subvenciones de Andalucía, en parte aduana

